



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y RENOVACIÓN DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE, DIVIDIDO EN TRES (3) LOTES (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2017), Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero. *Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales D. Alberto Alonso Vidales, de fecha 23 de marzo de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

Segundo. *Excluir de la clasificación a la mercantil NATURF DEVELOP, S.L., autoras de las proposiciones números 1 (Lote A) y 3 (lote C), por no poder ser cumplidas como consecuencia de su carácter desproporcionado o anormal, al no aportar documentación alguna ante el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación en el plazo concedido al efecto.*

Tercero. *Excluir igualmente de la clasificación a la mercantil OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. autora de las proposiciones números nº 17 (Lotes A y C), por no poder ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado debidamente las bajas ofertadas.*

Cuarto. Aceptar las justificaciones de las bajas presentadas por las mercantiles **REALTURF SYSTEMS, S.L.** (plica nº 9, para los Lotes A, B y C) y **ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.** (plica nº 12, para el Lote C), tal como se detalla en la parte expositiva.

Quinto. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Lote A: Renovación de campo de fútbol Cabo de las Huertas:

Orden	Licitador	Puntuación
1	REALTURF SYSTEMS,S.L.	100,00
2	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	82,95
3	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS	65,46
4	OBRAS Y SERVICIOS P.SELVA S.L.	63,42
5	MONDO IBÉRICA S.A.	57,30
6	AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U.	54,35
7	PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES S.L.	51,94
8	ESCLAPÉS E HIJOS,S.L.	49,77
9	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	48,67
10	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES S.L.	47,87
11	UTE TYOSA OBRAS PÚBLICAS S.L. Y JOSE SAVALL RONDA S.A.	14,75

Lote B: Renovación de campo de fútbol del Hipódromo Monte Tossal:

Orden	Licitador	Puntuación
1	REALTURF SYSTEMS,S.L.	100,00
2	NATURF DEVELOP S.L.	86,73
3	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.	86,67
4	AITANA. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	77,98
5	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS	68,96
6	MONDO IBÉRICA S.A.	61,72
7	PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES S.L.	60,27
8	OBRAS Y SERVICIOS P.SELVA S.L.	59,41
9	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LITRA LAND S.L.	56,35
10	AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U.	52,75

Orden	Licitador	Puntuación
11	ESCLAPÉS E HIJOS,S.L.	51,24
12	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	49,26
13	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES S.L.	45,61
14	UTE TYOSA OBRAS PÚBLICAS S.L. Y JOSE SAVALL RONDA S.A.	20,90

Lote C: Renovación de campo de fútbol Virgen del Remedio:

Orden	Licitador	Puntuación
1	REALTURF SYSTEMS S.L.	100,00
2	ESCALPÉS E HIJOS S.L.	84,71
3	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	63,90
4	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS	59,39
5	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	56,79
6	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA S.L.	51,34
7	CONSTRUCCIONES SERVICIOS LITRA LAND S.L.	51,33
8	PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES S.L.	46,23
9	AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U	45,85
10	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	32,58
11	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES S.L.	26,68
12	UTE TYOSA OBRAS PÚBLICAS S.L. Y JOSE SAVALL RONDA S.A.	05,92

Sexto. Requerir a la mercantil **REALTURF SYSTEMS S.L.** clasificada en primer lugar en los lotes números **A, B, y C**, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de las siguientes garantías definitivas, que se depositarán en la Tesorería Municipal:

Lote	Importe
A	6.899,25 €
B	7.099,25 €
C	6.499,25 €

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

***Séptimo.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a los licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

***Octavo.** Notificar los presentes acuerdos a los licitadores excluidos de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar en los tres lotes, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obran en el expediente sendos informes emitidos por el Ingeniero Agrónomo Municipal D. Manuel Martínez Marhuenda, de fechas 21 de mayo y 4 de junio de 2018 (complementario), acreditativos del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar, de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo dispuesto en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Consta en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, de fecha 8 de junio de 2018, en la que se hace constar la acreditación de la capacidad y la solvencia del clasificado en primer lugar, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación para los **lotes** números **A, B, y C** a favor de la mercantil **REALTURF SYSTEMS S.L.**, con C.I.F. N^º B-53638391.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar el informe formulado por el entonces Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales D. Alberto Alonso Vidales, de fecha 23 de marzo de 2018, como motivación de la adjudicación. En dicho informe constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo.- Adjudicar el contrato relativo a las obras de acondicionamiento y renovación de varias instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Alicante, dividido en tres (3) lotes (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017), a favor de la mercantil **REALTURF SYSTEMS S.L.**, con C.I.F. N^o B-53638391, por la cantidad global de cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y cinco euros (409.995,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de ochenta y seis mil noventa euros con cincuenta y cinco céntimos (86.090,55 €), que hacen un total de cuatrocientos noventa y seis mil ochenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (496.085,55 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa, con el siguiente detalle en cada uno de los lotes:

Lote A: Renovación de campo de fútbol Cabo de las Huertas: Ciento treinta y siete mil novecientos ochenta y cinco euros (137.985,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de veintiocho mil novecientos setenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (28.976,85 €), que hacen un total de ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (166.961,85 €).

Lote B: Renovación de campo de fútbol del Hipódromo Monte Tossal: Ciento cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco euros (141.985,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de veintinueve mil ochocientos dieciséis euros con ochenta y cinco céntimos (29.816,85 €), que hacen un total de ciento setenta y un mil ochocientos un euros con ochenta y cinco céntimos (171.801,85 €).

Lote C: Renovación de campo de fútbol Virgen del Remedio: Ciento veintinueve mil novecientos ochenta y cinco euros (129.985,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de veintisiete mil doscientos noventa y seis euros con ochenta y cinco céntimos (27.296,85 €), que hacen un total de ciento cincuenta y siete mil doscientos ochenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (157.281,85 €).

Tercero.- Requerir a la mercantil adjudicataria de los tres lotes para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto.- Disponer un gasto por importe total de cuatrocientos noventa y seis mil ochenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (496.085,55 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 33-933-63207 número de operación 220170064999 del Presupuesto Municipal vigente.

Quinto.- Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

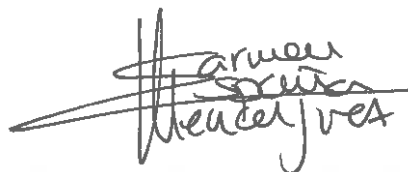
Vº. Bº.
El Alcalde



Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez